MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López

E-mail: municipalidad@pilar.gov.py

Pilar, Paraguay

"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar,20 de Abril de 2024.

Mgtr Fernando Ramírez González
Intendente Municipal.
Presente.

Me dirijo a Usted, a los efectos de elevar Dictamen de esta Auditoría Interna, referente al Llamado Por Concurso de Ofertas LCO N° 09/2023, Contrato N° 25/2023,para la **"Construcción de 6 Aulas, 3 PB y 3 en PA de 7,20 X 7,20 con Estructura de H° A° en el Centro Regional de Educación Mcal. Francisco Solano López de Pilar"**,la empresa Tecno Ingeniería, propiedad del señor Fernando Caballero Céspedes con RUC N° 6195410-1.

Que los Antecedentes son los siguientes;

a) La Nota de solicitud de plazo de ejecución de la obra **"Construcción de 6 Aulas, 3 PB y 3 en PA de 7,20 X 7,20 con Estructura de H° A° en el Centro Regional de Educación Mcal. Francisco Solano López de Pilar"** presentada por el Señor Fernando Caballero Céspedes, propietario de la empresa Tecno Ingeniería, en la cual adjunta los registros de lluvias caídas durante la ejecución de la obra, imposibilitando el normal avance de los trabajos, y solicitando una prórroga.

b) Dictamen Técnico- Fiscalización de Obras .. Que, a través de este medio presento el dictamen respectivo y detallando lo siguiente: luego de verificar lo presentado por la empresa Tecno Ingeniería en cuanto al Registro de Precipitación diaria de la Dirección Nacional Aeronáutica Civil- Dirección de Meteorología e Hidrología, en donde se encuentran los días de lluvias y las cantidades de los mismos a partir de la firma del acta de ejecución de obra (22 de noviembre del 2023).

La fiscalización de la obra informa que es factible la aplicación del plazo **extendiendo 20 (veinte) días mas , ya que la cantidad de días que pudo**

afectar la lluvia pudieron ser la cantidad mencionada y no así los 30(treinta) días .-

c) Que el Memorándum presentado por Abg. Alfredo Perez, Administrador de dicho Contrato , en el cual menciona lo siguiente; .. "Que, conforme a todo lo mencionado anteriormente, no se encuentra objeción a la solicitud de la firma contratista, por lo que , se recomienda continuar con los trámites administrativos correspondientes.

d) El **Memorandum Interno del Director de UOC de la Municipalidad de Pilar**, Andersson Rojas, en el cual solicita el Dictamen correspondiente.

Dictamen y Recomendación.

- Que, el Decreto N° 2992/19 Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en su capitulo V, Articulo 97 establece lo siguiente...// "Serán consideradas prorrogas; cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar la sobras, los días no trabajados no se computaran dentro del plazo de ejecución y seran considerados prorrogas.
- Por lo expuesto precedentemente y,en virtud al Art.97 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03, luego de realizar una verificación, y análisis de los antecedentes mencionados más arriba, Esta Auditoria no tiene objeción para hacer lugar a la Ampliación de Plazo correspondiente a la **"Construcción de 6 Aulas, 3 PB y 3 en PA de 7,20 X 7,20 con Estructura de H° A° en el Centro Regional de Educación**

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoria Interna

Mcal. Francisco Solano López de Pilar" siempre y cuando se enmarquen dentro de las normativas vigentes, y quedando a cargo de quienes corresponda establecer los días de prorroga a establecer,salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Sin otro particular, le saludo con el respeto de Siempre

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Auditoría Interna

Ing. Silvia Belén Jiménez Silva.

Auditora Interna.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Unidad Operativa de Contrataciones
Recibido en fecha: 20/04/29
Hora: 10:17
Aclaración:
Firma

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Andersson Iván Rojas C.
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar